

DECRETO: 3226 / 1

TEMUCO, 29 NOV 2021

VISTOS

1.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la ordenanza N° 003 año 2021 de Participación Ciudadana de la Comuna de Temuco.

3.- La Ley 20.422 que norma el derecho de igualdades de oportunidades a personas con discapacidad y comunidades sordas

CONSIDERANDO.

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de otorgar una mayor participación ciudadana a la sociedad civil e inclusión social, convoca a está en su conjunto y en específico a organizaciones y comunidades afines a temas de discapacidad y comunidades sordas.

2.- Que, en sus facultades y en función del artículo 15 de la ordenanza de Participación Ciudadana, se convoca un Cabildo para el día 06/12/2021.

3.- Que, con el fin de generar nuevas normas de inclusión en el área de discapacidad para ser incorporados en el proceso de la Convención Constitucional.

DECRETO

1.- Apruébese el Cabildo de la Discapacidad cuyo programa se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF/MPB/CAV/mfch
Distribución
-Alcaldía
-Jurídico
-Oficina de Partes
- Gabinete


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


VSB
D. Asesoría Jurídica

2387571